



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 75 DE 2017 (18 de Diciembre)

**"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRÁNSITO VEHICULAR SOBRE EL PUENTE EL CACIQUE LOCALIZADO EN EL CORREDOR DE RIO FRIO INTERSECCIÓN CON LA CARRERA 12 DEL MUNICIPIO DE CHIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en los artículos 24 y artículo 315, Numeral 3º de la Constitución Política, y en especial, las determinadas en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, y

#### CONSIDERANDO,

Que la Constitución Política en el numeral 3º del artículo 315, le otorga la función de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando "... el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...".

Que el artículo 1 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, determina que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, "...todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes...para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público...".

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, establece como autoridad de tránsito a los alcaldes y organismos de tránsito de carácter municipal.

Que en concordancia, el artículo 6, Parágrafo Tercero, Inciso Segundo de la Ley 769 de 2002, se faculta a los Alcaldes para que "...dentro de su respectiva jurisdicción...", puedan "...expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código...."

Que así mismo, en el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, "...Jurisdicción y facultades. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos....".

Que el artículo 4 de la Ley 1310 de 2009 establece "... Cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción..." circunstancias que se encuentran el Municipio de Chía, por cuanto posee en su Planta, adscrita a la Secretaria de Movilidad personal cuya función es el control del tránsito.

Que el Puente Cacique, localizado sobre el corredor de río Frio en intersección con la Carrera 12, es considerado por su sistema constructivo y antigüedad un elemento importante reflejo de su identidad cultural y arquitectónica a través del tiempo, en tal sentido con el ánimo de adelantar las acciones conducentes a su preservación y disminuir el deterioro, se hace imperiosa la necesidad de restringir el paso de vehículos hasta tanto se ejecuten las actividades necesarias para tal fin.

Que en razón al deterioro que se ha generado en el puente, se sugiere que estos daños sean plenamente identificados en una labor de patología, previo al reconocimiento de la restauración y preservación de la estructura. Lo anterior en razón al excesivo flujo de vehículos de todo tipo que circula por esta vía.

Que en tal sentido, la Secretaria de Obras Públicas y la Secretaria de Movilidad solicitan adelantar las bases normativas para la formulación y desarrollo de un Acto Administrativo que permita restringir el paso de vehículos hasta tanto se ejecuten las acciones de mantenimiento y prevención.

Que dicho cierre comprende desde la carrera 12 entre calle 1 sur y la vía concesionada que conduce hacia el Municipio de Cota, para tal efecto es necesario generar la señalización informativa, preventiva y reglamentaria para conductores de vehículos y usuarios de la vía.

Que en merito de lo expuesto el Alcalde Municipal de Chía;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESTRINGIR en forma total**, el flujo vehicular desde la carrera 12 entre calle 1 sur y la vía concesionada que conduce hacia el Municipio de Cota, hasta tanto se ejecuten las acciones de mantenimiento y prevención, conforme a la parte considerativa del presente Decreto.

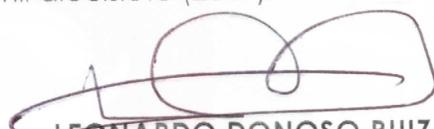
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las medidas operacionales de manejo del tránsito adoptadas por la Secretaria de Movilidad Municipal, deberán ser difundidas con al menos un (1) mes de anterioridad en la página Web de la autoridad de tránsito local o de la Alcaldía Municipal, salvo los eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese del contenido de las diferentes medidas adoptadas a la Dirección de Tránsito y Transportes de Cundinamarca, de la Policía Nacional, con el fin de coordinar las actividades tendientes a darle cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

  
**LEONARDO DONOSO RUIZ**  
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Dr. Jorge Iván de Castro Barón – Secretario de Movilidad  
Proyectó: Fausto Amaya – Profesional Especializado



*ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA*